	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

Ciudad y fecha:	02-05-2018
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar GACAS

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### Descripción de la necesidad

El Establecimiento de Sanidad Militar 8500103082 ubicado en el Grupo Aéreo del Casanare, por su nivel de complejidad solo oferta dentro de su portafolio servicios asistenciales de primer nivel por lo que se requiere contratar con la red externa servicios de segundo y tercer nivel y aquellos de I nivel que el ESM no esté en capacidad de prestar.

#### Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad

La razón de cubrir esta necesidad, radica en que este ESM no cuenta con la capacidad técnico científica ni la infraestructura necesaria para prestar servicios de mediana y alta complejidad y aquellos de baja complejidad cuando el ESM no sea autosuficiente, para satisfacer estas necesidades, lo que redundaría en la falta de la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asignados al ESM del Grupo Aéreo del Casanare, lo que conlleva al incumplimiento de la misión encomendada.

Los servicios que se requiere contratar están definidos así:

**Baja Complejidad:** Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.


**Mediana Complejidad:** Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecología con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

**Alta Complejidad:** Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo.

El ESM 1030 debe contar con Instituciones prestadoras de salud que posean la infraestructura y la capacidad técnica científica instalada capaz de atender eventualidades en salud surgidas de las operaciones militares propias de la misión del Ministerio de Defensa Nacional.

La infraestructura del ESM 1030 permite brindar únicamente servicios de salud de baja complejidad siendo necesario contratar los servicios de salud (ambulatorios, hospitalarios y urgencias) de mediana y alta complejidad y a aquellos de baja complejidad para los que el ESM no sea autosuficiente.

El ESM 1030 debe garantizar a sus usuarios que los servicios de salud sean de fácil acceso, oportunos e integrales en las áreas de atención y rehabilitación con el fin de contribuir a la optimización de la productividad operacional, laboral y el bienestar familiar.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

El ESM 1030 debe garantizar la cobertura total y oportuna de la prestación de servicios médicos de urgencia y hospitalarios de mediana y alta complejidad además la atención ambulatoria por especialistas y supra especialistas con la debida oportunidad de citas y con el lleno de los atributos de calidad.

La no satisfacción de esta necesidad podría acarrear graves problemas de salud al personal atendido por el ESM 1030 ubicado en el Grupo Aéreo del Casanare, así:

- a. Disminución de la productividad operacional y laboral, por la no rehabilitación de problemas de salud susceptibles de corrección por personal de salud especializado en sus trabajadores.
- b. Aumento de la mortalidad por la inatención de patologías que requieren manejo de urgencias y/o hospitalario especializado.
- c. Mal clima institucional por la Insatisfacción de las necesidades en salud de los usuarios (trabajadores y familiares) que requieren manejo ambulatorio especializado.

**Dependencia y grupo de personas que requieren el producto a contratar:**

A la fecha el ESM 1030 cuenta con un total aproximado de 474 usuarios, a quienes se les requiere garantizar la atención integral en salud de patologías de mediana y alta complejidad y aquellos de baja complejidad para los que el ESM no sea autosuficiente, en la Ciudad de Yopal, EL HOSPITAL DE YOPAL E.S.E, ofrece un portafolio de servicios que cuenta con los servicios requeridos por el ESM para cumplir con la atención de nuestros usuarios de acuerdo al perfil epidemiológico de la población de usuarios asignados a éste ESM.

**Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.**

**Objetivo general:** prestar una atención integral de servicios dentro del rango posible en la ciudad de Yopal, para garantizar la salud de nuestros usuarios.

**Objetivos específicos:**


- ✓ Contar con cada una de las especialidades requeridas en la prestación de servicios.
- ✓ Garantizar el acceso oportuno a citas, exámenes, y demás apoyos médicos y terapéuticos para todo el personal de usuarios.
- ✓ Disminuir los gastos personales de los pacientes, teniendo en cuenta que al no contar con los medios en la ciudad, deben trasladarse a la ciudad de Bogotá.
- ✓ Prestar atención primordial a poblaciones vulnerables que requieren servicios adicionales y de control.

**Indicación de la norma que ordena la satisfacción de la necesidad**

La Constitución Política de Colombia y Ley Estatutaria de la Salud 1751 de 2015, en donde se establece la salud como un derecho fundamental autónomo del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan las medidas sanitarias; considera la salud como un bien de interés público y establece normas de vigilancia y control epidemiológico para el diagnóstico, prevención y control de las enfermedades transmisibles, así como la divulgación de la información epidemiológica.

La Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, en las Resoluciones WHA51.17 del 16 de mayo de 1998 y WHA55.18 del 18 de mayo de 2002 exhorta a los países para que se adopten medidas encaminadas a mejorar las prácticas para prevenir la propagación de las infecciones y la consiguiente propagación de agentes patógenos resistentes.

De igual forma es prioridad garantizar el uso de los recursos en las acciones de salud pública y en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, esta última como uno de los pilares de la estrategia de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

Resolución 2183/2004. Ministerio de la Protección Social. Por la cual se adopta el manual de buenas prácticas de esterilización para los prestadores de servicios de salud.

El Gobierno Nacional en el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En la circular No. 0016 del 28 de Febrero de 2012 el Instituto Nacional de Salud insta a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a Intensificar las acciones de prevención, vigilancia activa y control de IAAS en aquellos servicios considerados críticos como las Unidades de Cuidado Intensivo, Servicios Quirúrgicos, Servicios de Neonatología, entre otros y a realizar actividades de sensibilización dirigidos a la comunidad que incluya recomendaciones universales de bioseguridad y autocuidado.


## 1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL GRUPO AEREO DEL CASANARE.

## 1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>Plazo de ejecución</b>	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 31 de Diciembre 2018.
<b>Lugar de ejecución</b>	En las instalaciones del Contratista ubicadas en la ciudad de Yopal Casanare
<b>Forma de pago</b>	<p>EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Dirección de Sanidad ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por la Subdirección de Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen.</p> <p>Prevía prestación del servicio se adjuntara para su pago: <b>1.</b> Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: <b>2.</b> Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 <b>3.</b> La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>

## 1.4. ADJUDICACIÓN

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	GA-FR-009
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

### 1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

#### Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos:

### CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

#### 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

##### 2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA
<p><b>SERVICIOS QUE REQUIERE EL ESM:</b></p> <p><b>MEDICINA ESPECIALIZADA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nutrición</li> <li>- Gastroenterología</li> <li>- Cirugía plástica</li> <li>- Procedimientos menores</li> <li>- Urología</li> <li>- Dermatología</li> <li>- Ginecología</li> <li>- Medicina interna</li> <li>- Pediatría</li> <li>- Ginecología</li> <li>- Psiquiatría</li> <li>- Neurocirugía</li> <li>- Oftalmología</li> <li>- Ortopedia</li> <li>- Cirugía general</li> </ul> <p><b>APOYO DIAGNÓSTICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Laboratorio clínico</li> <li>- Toma de muestras</li> <li>- Endoscopia digestiva</li> <li>- Radiología e imágenes diagnósticas</li> <li>- Diagnóstico cardiovascular</li> <li>- Electrodiagnóstico y ecocardiograma</li> </ul> <p><b>CIRUGÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ginecología</li> <li>- Cirugía general</li> <li>- Ortopedia</li> <li>- Urología</li> <li>- Gastrointestinal</li> <li>- Obstetricia</li> </ul> <p><b>HOSPITALIZACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad de habitaciones</li> <li>- Hospitalización pediátrica y de adulto de baja y mediana complejidad</li> </ul> <p><b>SERVICIO DE URGENCIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Urgencias de baja y mediana complejidad</li> </ul>



<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
	<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

**SERVICIO DE TRASPORTE**

- Ambulancia básica y medicalizada

**ALCANCE**

PACIENTES HOSPITALIZADOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 1030 GRUPO AÉREO DEL CASANARE

No.	Descripción
1	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD +
2	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL
3	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA
4	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES
5	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. CON INCISIÓN
6	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURÍCULAR SOD
7	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD
8	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD
9	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA
10	TIMPANOPLASTIA TIPO II (CON RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA: MARTI
11	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL, VIA TRANSNASAL
12	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL, POR RINOTOMIA LATERAL
13	SEPTOPLASTIA CON CIERRE DE PERFORACION SEPTAL +
14	TURBINECTOMIA POR DIATERMIA, CRIO O ELECTROCOAGULACION SOD +
15	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA NCOC 6
16	CONTROL DE EPISTAXIS. POR LIGADURA DE ARTERIA CAROTIDA EXTERNA S
17	BIOPSIA ENDOSCÓPICA INTRANASAL SOD
18	AMIGDALECTOMIA SOD
19	RESECCION DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS SOD
20	ADENOIDECTOMIA SOD
21	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE, VIA EXTERNA +
22	DRENAJE PERCUTANEO [CON AGUJA] DEL AREA TIROIDEASOD+
23	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES
24	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORE
25	RESECCION DE SUBCLAVIA CON INTERPOSICION DE INJERTO O PRO-TESIS
26	Vaciamiento linfático axilar
27	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD 6
28	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA SOD
29	TORACOSTOMIA PARA DRENAJE CERRADO [TUBO DE TORAX] SOD
30	TORACOSTOMIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL SOD
31	HERNIORRAFIA INGUINAL DIRECTA SOD
32	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA SOD
33	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA SOD
34	HERNIORRAFIA FEMORAL O CRURAL ENCARCELADA SOD
35	HERNIORRAFIA UMBILICAL SOD
36	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA +
37	REPARACIÓN DE HERNIA EPIGÁSTRICA
38	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA REPRODUCIDA +
39	HERNIORRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD
40	HERNIORRAFIA ISQUIÁTICA SOD
41	HERNIORRAFIA ISQUIORRECTAL SOD
42	HERNIORRAFIA LUMBAR SOD
43	HERNIORRAFIA OBTURADORA SOD
44	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL SOD +
45	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ABDOMEN
46	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA SOD +
47	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA
48	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL (EPIPLOICO, OMENTAL, PERIES
49	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL +
50	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO SOD +
51	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL (EPIPLOICO, OMENTAL, PERIES
52	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO SOD +
53	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO SOD +
54	OMENECTOMIA PARCIAL
55	HERNIORRAFIA UMBILICAL CON PROTESIS SOD

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****Código:****GA-FR-009****FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA****Versión N°:****10****Vigencia:****06-02-2018**

56	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROTOMIA SOD
57	DRENAJE Y/O MARSUPIALIZACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA POR LAPAROTOMIA
58	COLECISTOTOMIA Y COLECISTOSTOMIA CON EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS SOD
59	COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA
60	ESPLENORRAFIA SOD
61	GASTROSTOMIA POR LAPAROTOMIA SOD
62	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTÓMAGO (GASTRORRAFIA) SOD
63	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO SOD
64	APENDICECTOMIA SOD
65	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO SOD
66	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO SOD ó
67	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO SOD
68	ENTERORRAFIA (UNA O MÁS)
69	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL POR LAPA-ROTOMIA +
70	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL
71	PROCTOPEXIA ABDOMINAL SOD +
72	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE
73	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL SOD
74	ESFINTEROTOMIA ANAL LATERAL SOD
75	FISTULOTOMIA ANAL SOD
76	FISTULECTOMIA ANAL Y/O PERIANAL SOD
77	FISTULECTOMIA ANO-VESTIBULAR
78	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VESICAL, VÍA COMBI
79	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD
80	ESCISIÓN DE HEMORROIDES SOD ó
81	ESCISIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS
82	ESCISIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS
83	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE ANO
84	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL
85	INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR ASCENDENTE
86	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA NCOC +
87	URETEROLITOMIA POR URETEROTOMIA (VÍA ABIERTA)
88	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE
89	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REEMPLANTE DE URETER IPSILATERAL VÍA
90	SUTURA DE LACERACIÓN DE URETER O URETERORRAFIA SOD
91	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA
92	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O CÁLCULO EN VEJIGA POR CISTOTOMIA
93	CISTOSTOMIA CERRADA (PÉRCUTANEA) SUPRAPÚBICA
94	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL
95	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL +
96	CISTECTOMIA PARCIAL, VÍA ABIERTA SOD +
97	CISTECTOMIA TOTAL SOD ó
98	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y T
99	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL) SOD +
100	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL) SOD +
101	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL) SOD +
102	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL (CISTORRAFIA) SOD
103	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO
104	REMOCIÓN DE CÁLCULO Y/O CUERPO EXTRAÑO URETRAL CON INCISIÓN
105	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA URE
106	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLU
107	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL) SOD +
108	URETROPLASTIA TRANSPÉBICA
109	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA +
110	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSTQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA +
111	PROSTATECTOMIA TRANSURETRAL +
112	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATOVESICULECTOMIA) SOD +
113	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATOVESICULECTOMIA) SOD +
114	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE DE TUNICA VAGINALIS (HIDROCEL
115	INCISIÓN Y DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD
116	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD
117	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA
118	ASPIRACIÓN PÉRCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD ó
119	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO SOD
120	ORQUIECTOMIA (TESTÍCULO) SOD +

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****Código:****GA-FR-009****FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA****Versión N°:****10****Vigencia:****06-02-2018**

121	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA
122	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO
123	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO
124	VASECTOMIA SOD
125	CIRCUNCISION SOD +
126	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL
127	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO
128	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD
129	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD
130	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMIA
131	Cuadrantectomia con o sin vaciamiento
132	ESCISION SELECTIVA DE CANAL GALACTOFORO
133	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO
134	MAMOPLASTIA DE REDUCCION POR GINECOMASTIA +
135	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
136	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA
137	OFOROSTOMIA
138	RESECCION CUNEIFORME EN OVARIO SOD
139	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA +
140	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
141	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA +
142	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO
143	RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROTOMIA +
144	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA
145	OOFORRECTOMIA UNILATERAL SOD
146	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
147	OOFORRECTOMIA UNILATERAL CON OMENTECTOMIA POR LAPAROTOMIA
148	SALPINGO-OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA
149	OOFORRRAFIA SIMPLE SOD +
150	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) D
151	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA
152	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA
153	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA
154	SALPINGOOFOROTOMIA SOD
155	SALPINGOSTOMIA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
156	INSUFLACION DE TROMPA DE FALOPIO SOD
157	SECCION Y/O LIGADURA DE TROMPAS DE FALOPIO [CIRUGIA DE POMEROY]
158	Extirpación tumor de ligamento ancho
159	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA SOD
160	AMPUTACION DEL CUELLO UTERINO O TRAQUELECTOMIA SOD
161	RESECCION DE LESION EN CUELLO UTERINO
162	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
163	ESCISION DE PÓLIPO ENDOMETRIAL
164	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO
165	ESCISION DE MUJON CERVICAL CON COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR
166	CONIZACION NCOC +
167	HISTERORRAFIA SOD +
168	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA
169	ESCISION DE MUJON CERVICAL CON REPARACION DEL PISO PELVICO SOD
170	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO (CERVIX) SOD
171	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL SOD +
172	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA [OPERACION DE WERTHEIM] SOD +
173	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA SOD
174	HISTERECTOMIA VAGINAL SOD +
175	HISTERECTOMIA RADICAL VAGINAL [OPERACION DE SCHAUTA] SOD +
176	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO SOD +
177	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DE UTERO POR HISTEROSCO
178	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DE UTERO POR HISTEROSCO
179	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMI



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

GA-FR-009

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

10

Vigencia:

06-02-2018

180	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPIA
181	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL SOD
182	RESECCION DE LESION BENIGNA EN TERCIO SUPERIOR DE VAGINA
183	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE
184	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR
185	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE
186	COLPORRAFIA POSTERIOR
187	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO [MANCH
188	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN (QUISTE) SOD
189	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA Y/O PERINE CON INCISION SO
190	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN VUL
191	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL. HASTA TRES LESIONES
192	RESECCION DE GLANDULA DE BARTHOLIN (BARTHOLINECTOMIA)
193	MARSUPIALIZACION Y/O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN O DE SK
194	RESECCION DE ENDOMETRIOMA PERINEAL SOD
195	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL Y/O PERINEAL SOD +
196	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTETRICOS RECIENTES QUE
197	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROM
198	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEO- RRAFIA
199	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEO- RRAFIA
200	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA Y/O REVISION UTERINA, SIN A
201	CESAREA CORPORAL SOD +
202	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION
203	REMOCION DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UT
204	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA,
205	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD
206	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX [COS
207	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO, VIA ABIERTA +
208	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA
209	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA SOD
210	OSTEOTOMIA DE ESCAPULA
211	OSTEOTOMIA DE HUMERO SOD +
212	REMODELACION [REVISION] [RECONSTRUCCION] DEL MUÑO DE AMPUTACION
213	ESCISION TUMOR BENIGNO DE ESCAPULA
214	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO +
215	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO +
216	ESCISION TUMOR MALIGNO DE CLAVICULA
217	ESCISION TUMOR MALIGNO EN HUMERO
218	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA,
219	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA,
220	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD
221	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O
222	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS
223	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE EPÓFISIS SEPARADA DE H
224	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA [DISPOSITIVOS
225	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO CON FIJACION
226	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO
227	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO +
228	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA O EXTERNA [DIS
229	RESECCION DE OLECRANON
230	RESECCION DE CABEZA DE RADIO
231	RESECCION DE EPIFISIS DE CUBITO
232	REMODELACION [REVISION] [RECONSTRUCCION] DEL MUÑO DE AMPUTACION
233	RESECCION DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MAS) NCOC
234	ESCISION TUMOR MALIGNO EN RADIO O CUBITO
235	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO NCOC +
236	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O R
237	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO (COLLES, OTROS)



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

GA-FR-009

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MINIMA CUANTÍA

Versión N°:

10

Vigencia:

06-02-2018

238	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACION INTERNA [DISPOSITIV
239	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CU
240	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION RADIOCUBITAL
241	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTE
242	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON
243	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CU
244	DESRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA
245	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS +
246	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MAS)
247	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA D
248	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FEMUR SOD
249	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ROTULA SOD
250	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR +
251	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA, VIA ABIERTA +
252	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR +
253	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA +
254	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR +
255	ESCISION TUMOR BENIGNO EN ROTULA
256	ESCISION TUMOR MALIGNO EN FEMUR
257	ESCISION TUMOR MALIGNO EN ROTULA
258	REDUCCION CERRADA DE FRACTURADE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD +
259	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA SOD
260	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA SO
261	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION
262	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO, INTER-TROCANTÉRI
263	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA [DI
264	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE
265	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (U
266	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGES
267	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGES
268	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE +
269	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMIA
270	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROT
271	OSTEOTOMIA DE TIBIA O PERONE SOD +
272	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS HUESOS) CON
273	OSTEOTOMIA EN FALANGES DEL PIE (UNO O MAS HUESOS) (EXCEPTO GRUES
274	OSTEOTOMIA EN FALANGES DEL PIE (UNO O MAS HUESOS) (EXCEPTO GRUES
275	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)
276	REMODELACION [REVISION] [RECONSTRUCCION] DEL MUÑON DE AMPUTACION
277	REMODELACION [REVISION] [RECONSTRUCCION] DEL MUÑON DE AMPUTACION
278	REMODELACION [REVISION] [RECONSTRUCCION] DEL MUÑON DE AMPUTACION
279	ESCISION TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONE
280	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS
281	ESCISION TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONE
282	RESECCION DE LESION MALIGNA OSEA EN TARSIANOS O META-TARSIANOS
283	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PA
284	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PA
285	REDUCCION CERRADA DE EPÓFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJ
286	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE TIBIA O PE
287	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARS
288	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES D
289	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES D
290	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELL O DE PIE O TOBILLO
291	REDUCCION ABIERTA DE EPÓFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJ
292	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA, DE HUESOS DEL T
293	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES D
294	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES D
295	REDUCCION ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACION INTERNA
296	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PERONE CON FIJACION INTERNA [DI
297	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI
298	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON
299	Aplicación de tutores externos
300	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIE SOD +
301	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ARTEJOS (UNO O MAS) SOD +
302	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ARTEJOS (UNO O MAS) SOD +

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****Código:****GA-FR-009****FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MINIMA CUANTIA****Versión N°:****10****Vigencia:****06-02-2018**

303	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ARTEJOS (UNO O MAS) SOD +
304	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA,
305	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COS
306	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA A
307	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)
308	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACION CON HALO
309	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR
310	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MAS
311	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL VIA ABIERTA
312	ARTROTOMIA DE MUÑECA SOD
313	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD
314	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA
315	ARTROTOMIA EN PIE SOD
316	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA
317	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOM
318	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROT
319	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTRO
320	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTRO
321	REPARACION VIA ABIERTA DEL MANGUITO ROTADOR +
322	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON O SIN PROTESIS SOD +
323	Artrodesis dedos pie (tres o más)
324	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD +
325	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD +
326	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA (
327	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA
328	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)
329	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIO CLAVICULAR CON O SIN DISPO
330	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CONGÉNITA DE CADERA
331	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)
332	ESCISION DE GANGLIÁN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO
333	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL
334	SUTURA DE MUSCULO Y/O TENDON Y/O FASCIA Y/O APONEUROSIS SOD +
335	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)
336	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)
337	TENODESIS NCOC +
338	DESCOMPRESION DE NERVI O EN BRAZO
339	DESCOMPRESION DE NERVI O EN TUNEL DEL CARPO SOD 0
340	DESCOMPRESION DE NERVI O EN PIERNA
341	DESCOMPRESION DE NERVI O EN PIE
342	RESECCION DE TUMOR DE NERVI O EN PIE
343	NEURORRAFIA DE NERVI O EN BRAZO +
344	NEURORRAFIA DE NERVI O EN BRAZO +
345	NEURORRAFIA DE NERVI O EN ANTEBRAZO +
346	NEURORRAFIA DE NERVI O EN ANTEBRAZO +
347	NEURORRAFIA DE NERVI O EN MUSLO +
348	Neurorrafia nervio pie
349	NEUROLISIS DE NERVI O EN BRAZO
350	NEUROLISIS DE NERVI O EN ANTEBRAZO
351	NEUROLISIS DE NERVI O EN PIE O DEDOS DE PIE +
352	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O M
353	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPANOS (UNO O MAS)
354	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DE
355	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UN
356	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MA
357	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO
358	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPANOS
359	ESCISION TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPANOS +
360	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE, VIA
361	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION I
362	RESECCION CABEZA DE METACARPANOS (UNO O MAS)
363	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MAS)
364	INJERTO OSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)
365	Injerto óseo en falanges (una a dos)
366	REDUCCION DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACION PERCUTANEA C
367	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE METACARPANOS Y FIJACION PERCUT



<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
	<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

368	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES D
369	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA
370	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA
371	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)
372	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)
373	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)
374	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO (UNA O MAS) CON
375	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNA O MAS) CON F
376	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO O
377	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CO
378	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES D
379	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXACION CARPIANA
380	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXACION METACAR-POFALANGICA O
381	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXACION METACAR-POFALANGICA O
382	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS)
383	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS) SOD
384	REMODELACION [REVISION] [RECONSTRUCCION] DEL MUÑON DE AMPUTACION
385	REMODELACION [REVISION] [RECONSTRUCCION] DEL MUÑON DE AMPUTACION
386	REMODELACION [REVISION] [RECONSTRUCCION] DEL MUÑON DE AMPUTACION
387	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
388	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)
389	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)
390	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
391	SUTURA DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDON DE MANO SOD
392	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)
393	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA
394	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VAS
395	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS) +
396	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS) +
397	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MAS)
398	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
399	LIBERACION DE ADHESIONES DE FASCIA, MUSCULO Y TENDON DE MANO
400	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO
401	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO (DEDO DE RESORTE)
402	ARTROTOMIA EN MANO SOD
403	RESECCION DE GANGLIÃO PALMAR DE MUÑECA
404	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA (UNA O MAS)
405	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS (UNA O MAS)
406	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)
407	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA +
408	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA
409	FASCIOTOMIA DE MANO SOD
410	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN MANO
411	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN DEDO DE LA MANO
412	DESCOMPRESION DE NERVIOS EN DEDO DE LA MANO
413	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN MANO +
414	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN MANO +
415	NEURORRAFIA DE NERVIOS COLATERAL EN DEDO DE MANO +
416	NEURORRAFIA DE NERVIOS COLATERAL EN DEDO DE MANO +
417	NEURORRAFIA DE NERVIOS COLATERAL EN DEDO DE MANO +
418	NEURORRAFIA DE NERVIOS COLATERAL EN DEDO DE MANO +
419	NEURORRAFIA DE NERVIOS COLATERAL EN DEDO DE MANO +
420	NEUROLISIS EXTERNA EN NERVIOS DE MANO
421	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO +
422	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL +
423	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL +
424	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE
425	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO
426	CORRECCION DE SINDACTILIA COMPLEJA
427	CORRECCION DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MAS ESPACIOS)
428	CORRECCION SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)
429	CORRECCION QUIRURGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)
430	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCION
431	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTA
432	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION SUPERFICIAL EN AREA ESPECIAL
433	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FA

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****Código:****GA-FR-009****FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA****Versión N°:****10****Vigencia:****06-02-2018**

434	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR
435	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO CON COLGAJO
436	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR
437	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
438	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO
439	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL
440	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL +
441	RESECCION DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES CON RESECCION TOTAL
442	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TARDIA CON INJERTOS DE PIEL HASTA EL 5%
443	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TARDIA CON INJERTOS DE PIEL, ENTRE EL 5%
444	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE
445	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS
446	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADR
447	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA HASTA EL 5% DE SUPERFICIE CORPO
448	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA ENTRE EL 10%AL 15% DE SUPERFICI
449	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TEMPRANA ENTR E EL 15% AL 20% DE SUPERFI
450	ESCARECTOMIA TANGENCIAL TARDIA CON INJERTOS DE PIEL, DE MAS DEL
451	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN ÁREA GENERAL +
452	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN ÁREA GENERAL +
453	PLASTIA EN Z O W EN μREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS
454	PLASTIA EN Z O W EN μREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO
455	ONICECTOMÍA
456	ONICECTOMIA +
457	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR EN CARA
458	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR
459	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR
460	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA NCOC +
461	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA NCOC ò
462	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA ESPECIAL DE MAS DEL CINCO 5% DE
463	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE
464	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA ESPECIAL HASTA EL CINCO 5% DE SU
465	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO
466	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS
467	COLGAJO LIBRE CUTANEO CON TECNICA MICROVASCULAR
468	MAMOPLASTIA DE REDUCCION SOD +
469	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN ARE
470	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION SUPERFICIAL EN ÁREA ESPECIA
471	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN ARE
472	ESCARECTOMIA CON FASCIOTOMIA EN EXTREMIDADES (POR QUEMADURA ELEC
473	ESCAROTOMIA CUADRICULADA +
474	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS EN ARE
475	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MANOS
476	ESCARECTOMIA CON FASCIOTOMIA EN EXTREMIDADES (POR QUEMADURA ELEC
477	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE EN ÁREA ESPECIAL
478	RESECCION DE CICATRIZ HIFERTROFICA O QUELOIDE, EN ÁREA ESPECIAL
479	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PL
480	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PL
481	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXION
482	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA ESPECIAL +
483	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL SOD
484	SIALOADENECTOMIA PARCIAL SOD ò
485	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL SOD
486	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO SOD +
487	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCOA DE MAS DE TRE
488	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL SOD
489	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD
490	BIOPSIA DE NARIZ VÍA ABIERTA
491	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCÓPICA] [PUNCIÓN CON AGUJA] DE PARED SENO
492	BIOPSIAS EN OÍDO EXTERNO
493	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
494	BIOPSIA FARINGEA SOD ò
495	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO
496	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA TIROIDES SOD
497	BIOPSIA POR ASPIRACION [PERCUTANEA] DE TIROIDES (TRU CUT) SOD
498	BIOPSIA ABIERTA DE ESÁFAGO SOD
499	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDO-MINAL
500	BIOPSIA ABIERTA DE ESÁFAGO SOD
501	BIOPSIA DE URETRA VÍA ABIERTA
502	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD
503	BIOPSIA DE PENE SOD

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****Código:****GA-FR-009****FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA****Versión N°:****10****Vigencia:****06-02-2018**

504	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PR&STATATA POR ABORDAJ
505	BIOPSIA DE PR&STATATA VIA ABIERTA SOD
506	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD
507	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD
508	BIOPSIA DE VAGINA SOD
509	BIOPSIA- ESCISION GLANDULA DE BARTHOLIN
510	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO (CERVIX) SOD +
511	BIOPSIA DE ENDOMETRIO POR PINZA SACABOCADO O DE LEGRADO +
512	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA
513	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA
514	
515	BIOPSIA POR ASPIRACION DE MEDULA OSEA
516	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VIA ABIERTA
517	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL. TEJIDO CELULAR SUBCUT&NEO O MUCOSA (CON SUTURA)
518	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT
519	RESECCION ENDOSCOPICA DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIA-LIZACION)
520	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON PUNCION [ASPIRACION] TRANSTRA-QUEA
521	NASOSINUSCOPIA
522	NASOFIBROLARINGOSCOPIA
523	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE CODO
524	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE MU&ECA
525	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE TOBILLO
526	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE HOMBRO
527	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE FALANGES (UNA O MAS) DE MANO +
528	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE RODILLA
529	Liberación del tunel carpiano
530	REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO NCOC
531	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIB
532	ESOF&GOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD
533	ESOF&GOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD
534	ESOF&GOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA SO
535	DILATACION ESOF&GICA ENDOSCOPICA MEDIANTE ARGON PLASMA
536	ANOSCOPIA SOD
537	COLONOSCOPIA IZQUIERDA CON EQUIPO FLEXIBLE +
538	COLONOSCOPIA TOTAL &
539	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA +
540	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON NCOC +
541	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON NCOC +
542	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD +
543	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD +
544	URETEROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD +
545	ENDOSCOPIA (CISTOSCOPIA) DEL CONDUCTO ILEAL
546	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL
547	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO [URETEROLI-TOTOMI
548	LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA INTRACORP&REA ENDOSCOPICA SOD +
549	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO, CUERPO EXTRA&O O
550	CATETERISMO URETERAL DE AUTORRETENCION VIA ENDOSCOPICA
551	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO, CUERPO EXTRA&O O
552	REMOCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO [URETEROLI-TOTOMI
553	URETROSOCPIA PERINEAL SOD
554	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRA&O DE URETRA
555	URETROLITOTOMIA ENDOSCOPICA
556	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES
557	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ENDOSCOPICA +
558	COLPOSCOPIA
559	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y/O T
560	CURACION DE LESION EN PIEL O T
561	RADIOGRAFIA DE CR&NEO SIMPLE
562	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
563	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR
564	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
565	RADIOGRAFIA DE MALAR
566	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOM&TICO
567	RADIOGRAFIA DE HUESOS N&SALES
568	RADIOG&FIA DE SENOS PAR&NASALE
569	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO
570	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO
571	RADIOGRAFIA DE ART. TEMPOROM&X
572	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BL&NDOS
573	RADIOGRAFIA DE CAVUM F&RINGEO



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

GA-FR-009

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

Versión N°:

10

Vigencia:

06-02-2018

574	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICA
575	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL
576	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA
577	RADIOGRAFIA DE SACRO COX S
578	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLU
579	RX ART. SACROILIACAS
580	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
581	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
582	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O
583	FLUOROSCO COMO GUIA DE PROCED
584	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE
585	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
586	RX EDAD OSEA -CARPOGRA
587	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD
588	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
589	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
590	RADIOGRAFIA DE HUMERO
591	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
592	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES
593	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
594	RADIOGRAFIA DE CODO
595	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
596	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO
597	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE
598	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATE
599	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT
600	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIB
601	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA
602	RADIOGRAFIA DE CALCANEOS AXIAL
603	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTIC
604	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA)
605	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT
606	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPAR
607	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA
608	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL
609	RADIOGRAFIA COMPARATIVAS DE E
610	TOMOGRAFIA OSTEOARTIC. EN MSS
611	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA B
612	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE
613	TOMOGRAFIA CRANEO CON CONTRAST
614	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE Y CON
615	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI)
616	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE
617	TOMOGRAFIA SENOS PARANAS/CARA
618	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE
619	TOMOGRAFIA DE TORAX
620	TOMOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
621	TOMOGRAFIA ABDOMEN TOTAL
622	TOMOGRAFIA ABDOMEN TOTAL
623	TOMOGRAFIA DE PELVIS
624	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONE
625	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACIONE
626	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN
627	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CE
628	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE
629	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE
630	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID
631	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA D
632	ECOCARD.MODO M. BIDIMENSIONAL
633	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO
634	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON P
635	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON P
636	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE
637	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE
638	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE
639	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOT
640	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUP
641	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUP
642	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO P
643	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES BA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

GA-FR-009

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MINIMA CUANTIA

Versión N°:

10

Vigencia:

06-02-2018

644	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES BA
645	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES BA
646	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES BA
647	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINAR
648	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECO
649	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECO
650	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TR
651	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRA
652	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON
653	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR
654	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON
655	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO
656	ULTRASONOGRAFIA DE PENE CON TR
657	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLA
658	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLA
659	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE
660	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE R
661	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE P
662	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (C
663	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
664	DOPPLER OBST CON EVALUACION DE
665	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS AR
666	****DOPPLER COLOR VENOSO MMII
667	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE
668	DOPPLER VASOS VENOSOS MII
669	DUPLEX SCANNING (DOPPLER-ECOGR
670	DOPPLER VASOS VENOSOS MII
671	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSO
672	MEDIO DE CONTRASTE ORAL
673	ATENCION DOMICIL MEDIC GRAL
674	ATENCION[VISITA]DOMIC FONIATRI
675	CONSULTA PRIMER VEZ MED GRAL
676	CONSULTA 1A_VEZ OTRAS ESPECIAL
677	CONSULTA 1AVEZ NUTRICION Y DIE
678	CONSULTA 1ER VEZ PSICOLOGIA
679	CONSULTA 1A_VEZ ESPECIALISTA E
680	CONSULTA 1A_VEZ POR CARDIOLOGI
681	CONSULTA 1A_VEZ CIRUGIA GASTRO
682	CONSULTA 1A_VEZ CIRUGIA GENERA
683	CONSULTA 1A_VEZ CIRUGIA MAXILO
684	CONSULTA 1A_VEZ CIRUGIA PLASTI
685	CONSULTA 1A_VEZ CIRUGIA VASCUL
686	CONSULTA 1A_VEZ DERMATOLOGIA
687	CONSULTA 1A_VEZ ENDOCRINOLOGIA
688	CONSULTA 1A_VEZ GASTROENTEROLO
689	CONSULTA 1A_VEZ GINECOLOGIA Y
690	CONSULTA 1A_VEZ MEDICINA INTER
691	CONSULTA 1A_VEZ NEUMOLOGIA PED
692	CONSULTA 1A_VEZ NEUROCIROLOGIA
693	CONSULTA 1A_VEZ NEUROLOGIA
694	CONSULTA 1A_VEZ NEUROLOGIA PED
695	CONSULTA 1A_VEZ ORTOPIEDIA Y TR
696	CONSULTA 1A_VEZ OTORRINOLARING
697	CONSULTA 1A_VEZ PEDIATRIA
698	CONSULTA 1A_VEZ PSIQUIATRIA
699	CONSULTA 1A_VEZ SEXOLOGIA CLIN
700	CONSULTA 1A_VEZ UROLOGIA
701	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIE
702	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIE
703	CONSULTA CTRL OTRAS ESPECIALID
704	CONSULTA CTRL NUTRICION Y DIE
705	CONSULTA CTRL ANESTESIOLOGIA
706	CONSULTA CTRL CARDIOLOGIA
707	CONSULTA CTRL CIRUGIA GENERAL
708	CONSULTA CTRL CIRUGIA MAXILOFA
709	CONSULTA CTRL CIRUGIA PEDIATRI
710	CONSULTA CTRL CIRUG_PLAST_ESTE
711	CONSULTA CTRL CIRUGIA VASCULAR
712	CONSULTA CTRL DERMATOLOGIA
713	CONSULTA CTRL GASTROENTEROLOG

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****Código:****GA-FR-009****FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA****Versión N°:****10****Vigencia:****06-02-2018**

714	CONSULTA CTRL GINECO_Y_OBSTETR
715	CONSULTA CTRL MED_INTERNA
716	CONSULTA CTRL NEUROCIRUGIA
717	CONSULTA CTRL NEUROLOGIA
718	CONSULTA CTRL ORTOPEDIA Y TRAU
719	CONSULTA CTRL OTORRINOLARINGOL
720	CONSULTA CTRL PEDIATRIA
721	CONSULTA CTRL PSIQUIATRIA
722	CONSULTA CTRL UROLOGIA
723	CONSULTA CTRL MED_ALT(OSTEOPAT
724	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECI
725	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y
726	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA
727	ATENCION MED GRAL INTRAHOSPITA
728	CUIDADO(MANEJO)INTRAHOSP MED_E
729	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDI
730	VALORAC INICIAL INTRAHOSP.TALA
731	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIO
732	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL
733	NEUROCONDUCCION POR CADA EXTRE
734	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSE
735	OXIGENO POR CANULA
736	OXIMETRIA CUTANEA DE PULSO
737	PRUEBA ERGONOMETRICA O TEST DE
738	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (
739	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O
740	ELECTROCARDIOGRAMA CONVENCIONA
741	MONITOREO PRESION ARTERIAL SIS
742	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
743	ESTUDIO DE COLORACION BASICA E
744	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUI
745	ANTICUERPOS ANTICITRULINA
746	ANTIBIOGRAMA (DISCO)
747	ANTIBIOGRAMA (MIC) METODO AUTO
748	COLORACION PARA ACIDO ALCOHOL
749	COLORACION GIEMSA Y LECTURA
750	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA
751	COPROCULTIVO
752	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES
753	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN
754	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS E
755	HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO
756	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSOS CUL
757	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO
758	UROCULTIVO RECUENTO DE COLONIA
759	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQ
760	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KO
761	****LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACI
762	PRUEBA DE MANTOUX TUBERCULI
763	ANTITROMBINA II POR COAGULACI
764	FACTOR II DE LA COAGULACION C
765	FACTOR V DE LA COAGULACION (LA
766	FIBRINOGENO COAGULACION
767	PROTEINA C DE LA COAGULACION
768	PROTEINA S DE LA COAGULACION
769	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)
770	TIEMPO DE SANGRIA (IVY O DUQUE
771	TIEMPO DE TROMBINA
772	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCI
773	CELULAS L.E.
774	DIMERO D POR LATEX
775	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENA
776	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALI
777	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD
778	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA
779	HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA_HEMATOC
780	HEMATOCRITO
781	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y
782	HEMOGLOBINA
783	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GO



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

GA-FR-009

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MINIMA CUANTIA

Versión N°:

10

Vigencia:

06-02-2018

784	HEMOPARASITOS_EXTENDIDO DE SAN
785	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUAL
786	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO
787	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO
788	RECUENTO DE RETICULOCITOS MET
789	FERRITINA
790	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA
791	MICROALBUMINURIA POR EIA
792	MICROALBUMINURIA POR TURBIDIME
793	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA]
794	SATURACION DE TRANSFERRINA
795	TRANSFERRINA POR IDR
796	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA
797	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMI
798	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUE
799	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR
800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA] *
801	COLINESTERASA SERICA (SEUDOCOL
802	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR AN
803	TROPONINA T CUALITATIVA
804	TROPONINA I CUANTITATIVA
805	AMONIO
806	CALCIO IONICO
807	ZINC
808	VITAMINA B-12
809	VITAMINA D 25 DIHIDROXI
810	ACIDO URICO
811	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H
812	ALBUMINA
813	AMILASA
814	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
815	CALCIO POR COLORIMETRIA *
816	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR CO
817	CAPACIDAD DE COMBINACION DE HI
818	CLORO (CLORURO)
819	CLORO (CLORURO) EN ORINA 24 H
820	COLESTEROL ALTA DENSIDAD (HDL)
821	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [L
822	COLESTEROL TOTAL
823	COLESTEROL TOTAL
824	CREATIN QUINASA [FRACCION MB]
825	CREATIN QUINASA TOTAL CK-CPK
826	CREATINA
827	CREATININA DEPURACION
828	CREATININA EN ORINA DE 24 H
829	CREATININA EN SUERO ORINA U O
830	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]
831	FOSFATASA ACIDA
832	FOSFATASA ALCALINA
833	FO SFORO INORGANICO [FOSFATOS]
834	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GG
835	GASES ARTERIALES
836	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO F
837	GLUCOSA PRE Y POST CARGA INCLU
838	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
839	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
840	GLUCOSA TEST O SULLIVAN
841	HIERRO TOTAL
842	LIPASA
843	LIQUIDO ASCITICO [EXAMEN FISIC
844	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR
845	LIQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FIS
846	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FISICO
847	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FISIC
848	MAGNESIO
849	NITROGENO UREICO [BUN] *
850	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORIN
851	POTASIO
852	POTASIO EN ORINA DE 24 H *
853	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUM



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

GA-FR-009

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MINIMA CUANTIA

Versión N°:

10

Vigencia:

06-02-2018

854	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H
855	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H
856	TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUID
857	SODIO
858	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA
859	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACE
860	TRIGLICERIDOS
861	UREA
862	FOSFORO EN ORINA PARCIAL
863	SOMATOMEDINA C
864	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMAT
865	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [
866	HORMONA LUTEINIZANTE
867	PROLACTINA BASAL
868	ESTRADIOL
869	GONADOTROPINA CORIO NICA SUBU
870	PROGESTERONA
871	TESTOSTERONA LIBRE
872	TESTOSTERONA TOTAL
873	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA
874	INSULINA (CADA MUESTRA)
875	INSULINA LIBRE
876	PEPTIDO C
877	CORTISOL
878	CORTISOL LIBRE EN ORINA 24H
879	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO
880	TSH NEONATAL (HORM. EST TIRO.
881	TSH ULTRASENSIBLE (HORM. EST. TI
882	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA
883	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA
884	TIROGLOBULINA
885	TIROXINA LIBRE [T4]
886	TIROXINA TOTAL [T4]
887	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O U
888	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]
889	ACIDO VALPROICO
890	FENITOINA LIBRE
891	FENOBARBITAL SEMICUANTITATIVO
892	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS
893	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVA
894	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS
895	CANNABINOIDES SEMICUANTITATIV
896	COCAINA METABOLITOS EN ORINA
897	DROGAS DE ABUSO
898	OPIACEOS SEMICUANTITATIVO POR
899	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUALITA
900	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS
901	Brucella abortus ANTICUERPOS
902	CHLAMYDIA TRACHOM. ANTICUE. IGM
903	Leptospira ANTICUERPOS Ig M
904	Treponema pallidum ANTICUERPO
905	Treponema pallidum ANTICUERPO
906	Leishmania mucocutanea [Vicera
907	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS
908	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS
909	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS
910	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS
911	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS
912	Tripanosoma cruzi [CHAGAS] ANT
913	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANT
914	Citomegalovirus ANTICUERPOS I
915	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG
916	Dengue ANTICUERPOS Ig M
917	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS LG A
918	Epstein-barr ANTICUERPOS Ig G
919	Epstein-barr ANTICUERPOS Ig G
920	Epstein-barr ANTICUERPOS Ig M
921	EPSTEIN_BARR ANTICUERPOS IG M
922	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M
923	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTAL



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

GA-FR-009

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MINIMA CUANTÍA

Versión N°:

10

Vigencia:

06-02-2018

924	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTR
925	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTR
926	Hepatitis B ANTICUERPOS S [AN
927	Hepatitis C ANTICUERPO [ANTI-
928	Hepatitis delta ANTICUERPOS [
929	Herpes I ANTICUERPOS Ig G
930	Herpes I ANTICUERPOS Ig M
931	Herpes II ANTICUERPOS Ig G
932	Herpes II ANTICUERPOS Ig M
933	Rubeola ANTICUERPOS Ig G POR
934	Rubeola ANTICUERPOS Ig G POR
935	Rubeola ANTICUERPOS Ig M POR
936	Rubeola ANTICUERPOS Ig M POR
937	VIH 1 Y 2_ ANTICUERPOS
938	VIH PRUEBA CONFIRMATORIA POR
939	ANTIGENOS BACTERIANOS EN L.C.R
940	ANTIGENOS FEBRILES [VIDAL O WE
941	Arbovirus ANTIGENO
942	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPER
943	HEPATITIS B ANTIGENO E ( AG H
944	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G
945	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M
946	CENTRO MERO ANTICUERPOS POR I
947	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS AN
948	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS AN
949	DNA n ANTICUERPOS POR EIA
950	DNA n ANTICUERPOS POR IFI
951	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G
952	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG M
953	LA/SSB ANTICUERPOS POR EIA
954	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO
955	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AMA PO
956	MUSCULO LISO_ ANTICUERPOS [ASM
957	NUCLEARES ANTICUERPOS [ANA]POR
958	NUCLEARES ANTICUERPOS [ANA] P
959	RNP ANTICUERPOS
960	RECEPTORES BETA-2 ADRENERGICOS
961	RNP ANTICUERPOS
962	SM ANTICUERPOS POR EIA
963	SM ANTICUERPOS POR EIA
964	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUER
965	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS TIR
966	HLA B-27 ANTIGENO POR CITOMET
967	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA
968	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO
969	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [
970	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIG
971	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTAT
972	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTAT
973	GONADOTROPINA CORIONICA SUBU
974	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRI
975	LINFOCITOS T CUANTIFICACION C
976	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA
977	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN
978	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPEC
979	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL
980	VIH CARGA VIRAL CUALQUIER TEC
981	AGLUTININAS AL CALOR
982	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50%
983	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITA
984	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITA
985	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITA
986	CRIOGLOBULINAS
987	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMIC
988	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SE
989	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENI
990	AZUCARES REDUCTORES EN HECES
991	COPROLOGICO
992	COPROSCOPICO
993	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

GA-FR-009

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MINIMA CUANTÍA


Versión N°:

10

Vigencia:

06-02-2018

994	OXIUROS IDENTIFICACION PERIAN
995	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL
996	PROTEINA BENGE JONES POR CALOR
997	URONANALISIS CON SEDIMENTO Y D
998	ESPERMOGRAMA BASICO
999	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA H
1000	ANTICUERPOS IRREGULARES DETEC
1001	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZ
1002	PRUBA PARA DETERMINAR D W O
1003	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE
1004	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE
1005	UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERI
1006	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE
1007	APLICACION DE LA UNIDAD DE GLO
1008	APLICACION DE LA UNIDAD DE PLA
1009	APLICACION DE LA UNIDAD DE PLA
1010	APLICACION DE PLASMA FRESCO CO
1011	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA
1012	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTRE
1013	APLICACION O CAMBIO DE YESO PA
1014	INMOVILIZACION O MANIPULACION
1015	TERAPIA RESPIRATORIA
1016	NEBULIZACION
1017	PSICOTERAPIA IND X PSIQUIATRIA
1018	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PS
1019	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQ
1020	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES
1021	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AER
1022	LOGOUDIOMETRIA
1023	IMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIO
1024	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVO
1025	INTUBACION OROTRAQUEAL (EXCLUS
1026	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS
1027	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE
1028	REVISION O CAMBIO LIMPIEZA TU
1029	REVISION O CAMBIO LIMPIEZA TU
1030	EXTRA. CUERPO EXTRAÑO SIN INSIC
1031	EXTRAC-CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ
1032	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPE
1033	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD
1034	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORA
1035	TRIPANOSOMA_EXAMEN DIRECTO POR
1036	BILIRRUBINA DIRECTA
1037	GLUCOMETRIA
1038	INTERNACION EN SERVICIO COMPLE
1039	SALA OBSERV/COMPLEJ MEDIA
1040	SALA DE CURACIONES
1041	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTUR
1042	SALA DE YESOS
1043	DERECHOS DE SALA
1044	VALORACION PREANESTESICA
1045	VALORACION PREANESTESICA
1046	MATERIAL QUIRURGICO EN SALA BA
1047	MATERIAL DE CURACIONES
1048	NIVELES SERICOS DE CLONAZEPAM
1049	MATERIALES E INSUMOS HOSPITALA
1050	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERP
1051	ATENCION DOMICIL_ENFERM_24HR
1052	CUIDADO DOMIC_ENFERM_24 HR
1053	ATENCION POR ENFERMERIA 12HORA
1054	ATENCION DOMIC_ENFERM 6 HR/DIA
1055	PERFIL LIPIDICO
1056	OXIGENO POR VENTURI O VENTILAD
1057	CURACIONES
1058	INYECTOLOGIA
1059	LAVADO DE OIDOS

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

1060	NEBULIZACIONES UNIDAD
1061	RETIRO DE PUNTOS
1062	**TRAS BASICO YOPAL-VILLAVICEN
1063	TERAPIA DE REEMPLAZO ENZIMATIC

**DOCUMENTACION TECNICA QUE EL PROPONENTE DEBERA ANEXAR:**

1. Portafolio de servicios actualizado.
2. Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.
3. Documento soporte de creación del E.S.E.
4. Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud.
5. Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras 10 (diez) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.
6. Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.
7. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
8. Modelo de prestación de servicios que ofrecen.
9. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.
10. Disponibilidad permanente de especialidades básicas: El oferente debe anexar certificación indicando por escrito que su institución cuenta con médicos especialistas permanentes en Pediatría, Ginecología, ortopedia, Cirugía, anestesia, cardiología y Medicina Interna y certificar que cuenta con servicios de radiología y laboratorio clínico, como mínimo cuyos contratos cubran el lapso de tiempo del presente convenio.
11. Inscripción vigente al registro nacional de prestadores de servicios de salud, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Protección Social

• **REQUISITOS ADICIONALES**


12. El proponente deberá diligenciar el siguiente formato de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR</b> <b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b> <b>GRUPO DE TALENTO HUMANO</b>	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM
		Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36 V2
		Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, Artículo 13.

<b>RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 Art. 13</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del \_\_\_\_\_ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 201\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Nombre Representante Legal  
 Cedula de ciudadanía


\_\_\_\_\_  
 Nombre Representante Legal  
 Cedula de ciudadanía

**NOTA:** Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público

**(ii) Obligaciones del contratista:**

**13. EL PROPONENTE DEBERA ENTREGAR UNA MANIFESTACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETE A:**

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los protocolos o guías de atención médica concertadas entre las partes
2. Entregar al CONTRATANTE dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato el soporte de la suficiencia para prestar los servicios contratados a partir de la capacidad instalada y su modelo de prestación de servicios (Artículo 5 del Decreto 4747 de 2007).
3. Enviar en medio magnético a EL CONTRATANTE, los protocolos y guías de atención del Hospital en las áreas de urgencias, hospitalización, manejo quirúrgico y consulta externa, eliminación de desechos hospitalarios, interconsultas, remisiones y los demás procesos prioritarios asistenciales de la institución según, Resolución 2003 de 2014 y demás normas que adicionen modifiquen o sustituyan, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría.
4. Asignar el personal de salud necesario e idóneo para la atención integral en salud de los afiliados y beneficiarios de las Fuerzas Militares, de no contar con este personal subcontratar los servicios

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

y personal idóneo que requiera para garantizar la buena presentación del servicio, acordes con las normas vigentes en la materia.

5. Garantizar que las consultas y controles por medicina especializada sean pertinentes, oportunas, objetivas y resolutiveas justificadas debidamente en la historia clínica.
6. Garantizar el servicio sin interrupción alguna en la calidad, cantidad y condiciones técnicas que se requieran.
7. Tener una agenda abierta de citas para EL CONTRATANTE, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Garantizar la implementación y funcionamiento del TRIAGE, con el objetivo de clasificar las urgencias y derivar los usuarios a su IPS de atención, según el grado de complejidad y de acuerdo a lo que se estipule en la Resolución 5596 de 2015 y normas complementarias, y de acuerdo a su clasificación los definidos en triage IV y V deberán ser remitidos al Establecimiento de Sanidad Militar para su atención.
9. Poner a disposición de los beneficiarios de las Fuerzas Militares las dependencias e instalaciones y ambientes respectivos que se requieran para prestar un adecuado servicio, los cuales deben corresponder a las condiciones de asepsia, higiene y orden para los establecimientos de salud según la normatividad vigente.
10. Asumir a todo costo los tratamientos médicos o especializados que se generen por el incumplimiento, inadecuado o deficiente desarrollo del objeto contractual, como consecuencia de la falla del servicio y que originen y/o causen cualquier daño o deterioro en la salud de alguno de los pacientes beneficiarios de Fuerza Aérea; Previo concepto del Comité designado para tal fin, el cual debe estar compuesto por un funcionario designado por el CONTRATISTA, , y un delegado por la Superintendencia de Salud.
11. Que durante el tiempo de ejecución del presente contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Cumplir con las siguientes obligaciones: I) **SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** a. Encontrarse debidamente habilitada para cumplir con la prestación de los servicios contratados, b. Prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados de EL CONTRATANTE, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, , la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud.

**II) SOBRE EL REPORTE DE INFORMACIÓN:** a. Reportar con oportunidad, calidad del dato y cobertura toda la información relacionada con las actividades, procedimientos, intervenciones y suministros prestados bajo la modalidad de Evento. b. Reportar los indicadores de la CIRCULAR ÚNICA 049 en los meses de Enero y Julio de cada año, con plazo máximo de quince (15) días calendario posterior a la terminación del semestre, trimestralmente los indicadores de CIRCULAR 056 DE 2009 sus archivos 120 -121 de alerta temprana, con plazo máximo de seis (06) días calendario posterior a finalizar el mes, mensualmente reporte de la Resolución 1552 de 2013, trimestralmente reporte de cumplimiento del Decreto 019 de 2012, con plazo máximo de Quince (15) días siguientes a la terminación del trimestre, indicadores solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los estándares de calidad establecidos resolución 0256 de 2016.

13. Informar mensualmente de acuerdo a la Resolución 3374 de 2000 a los correos electrónicos [hasbleidy.riano@fac.mil.co](mailto:hasbleidy.riano@fac.mil.co), [diana.huertas@fac.mil.co](mailto:diana.huertas@fac.mil.co) , el informe de pacientes con patologías de alto costo, principalmente nuevos ingresos, trasplante renal, VIH y Cáncer de Cérvix, así como el informe de los pacientes inasistentes. En caso de incumplimiento se informará a los entes de control y vigilancia, así mismo se establecerán multas por la no entrega oportuna de la información.
14. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

GA-FR-009

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS – MINIMA CUANTÍA


Versión N°:

10

Vigencia:


06-02-2018

15. Solo prestar los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Copia del carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición, b) Copia documento de identidad, c) Orden de servicio autorizada d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
16. Que en caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
18. Dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, Reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos [hasbleidy.riano@fac.mil.co](mailto:hasbleidy.riano@fac.mil.co), [diana.huertas@fac.mil.co](mailto:diana.huertas@fac.mil.co)
19. Entregar un informe (cuadro de auditoría) mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
20. Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar entre otros, así mismo facilitar los procesos de auditoría de campo, para lo cual se deberá garantizar el recurso humano técnico y tecnológico necesario, Permitir al personal de auditoría de EL CONTRATANTE, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del paciente, la prestación de los servicios de salud y demás documentos que se requieran, de acuerdo con lo reglamentado en la ley y en el presente contrato.
21. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
22. Informar y realizar el seguimiento a los eventos de interés en salud pública ya sean confirmados, probables y sospechosos, en cumplimiento del decreto 3518 de 2006 del ministerio de salud y de la protección social y normas complementarias; en los casos que compete a nuestros afiliados se deberá soportar con las fichas de notificación obligatoria establecidas por el mismo ministerio con la notificación semanal al correo electrónico [hasbleidy.riano@fac.mil.co](mailto:hasbleidy.riano@fac.mil.co), [diana.huertas@fac.mil.co](mailto:diana.huertas@fac.mil.co)
23. Realizar el Monitoreo a la Salud de la comunidad, mediante las acciones de vigilancia epidemiológica y gestión del riesgo, para la detección y seguimiento de las patologías de alto costo tales como: VIH (Resolución 4725 de 2011, Enfermedades Huérfanas (Resolución 3681 de 2013), Enfermedad Renal Crónica (Resolución 2463 de 2014), Leucemia, Artritis Reumatoidea, Cáncer (Resolución 247 de 2014 modificada por la resolución 890 de 2014) Enfermedades Congénitas y Enfermedades Precursoras de Enfermedad Renal Crónica (Diabetes e Hipertensión Arterial); reportar y soportar con registros de historia clínica, a los correos electrónicos [hasbleidy.riano@fac.mil.co](mailto:hasbleidy.riano@fac.mil.co), [diana.huertas@fac.mil.co](mailto:diana.huertas@fac.mil.co) ,de acuerdo con lo previsto en las Resoluciones: Resolución 4700 de 2008 modificada por la Resolución 2463 de 2014, la Resolución 4725 de 2011 modificada por la Resolución 783 de 2012, Resolución 430 de 2013, Resolución 3681 de 2013, Resolución 247 de 2014 modificada por la Resolución 890 del 2014 y demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, sustituyan y adicione.
24. Brindar atención a los afiliados víctimas de casos de Violencia Sexual y Maltrato, de acuerdo con los procedimientos previstos en el Modelo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Sexual, el cual debe incluir los insumos reglamentarios (Kit de PEP), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1616 de enero de 2013, la Resolución 459 de 2012, la Resolución 5592 de 2015 y demás normas que lo complementen.
25. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo contratado y cumplimiento del contrato incluido sus prórrogas.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

26. Desarrollar las actividades necesarias a que haya lugar utilizando todos sus recursos técnicos, tecnológicos y personal profesional idóneo, estos servicios serán prestados dentro de las normas de calidad, procurando la prevención, y recuperación del personal que los requiera.
27. Avisar oportunamente al ESM las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una Parálisis total o parcial del servicio.
28. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente El Supervisor del Contrato.
29. No acceder a peticiones o amenazas provenientes de grupos delictuales que tengan como fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio del objeto contractual relacionado con su actividad profesional. Dicha situación deberá ser puesta en conocimiento del supervisor del contrato.
30. El CONTRATISTA se obliga a permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control, auditoría concurrente que el ESM realice en forma directa o por terceros sobre el presente contrato y atender sus recomendaciones, para lo cual se debe suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida y de ser necesario un espacio o sitio de trabajo en sus instalaciones. El ESM Podrá verificar total o parcialmente los estándares de calidad del servicio prestado y conforme a los resultados obtenidos en caso que se requiera darán traslado correspondiente al ente de vigilancia y control.
31. Informar periódicamente al ESM la ejecución presupuestal del presente contrato, dejando expresa constancia cuando el mismo esté ejecutado en el 70% a fin que el ESM adelante las medidas conducentes a garantizar la continuidad de los servicios.
32. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
33. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los términos del contrato y mantener vigente la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que ampare sus actuaciones.
34. Mantener definidos y documentados los procedimientos y guías de atención de la institución en las áreas de hospitalización, consulta externa, urgencias, eliminación de desechos hospitalarios, interconsultas, remisiones y los demás procesos asistenciales prioritarios conforme a las guías o protocolos médicos que para el efecto hubiere expedido el Ministerio de Salud y Protección Social.
35. Prestar la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.
36. Que sus funcionarios Ejercen la profesión teniendo en cuenta los valores morales, la ética, y responsabilidad de sus actos.
37. Ejercer el principio de la reserva médica.
38. Suministrar al ESM con la periodicidad que se exija y el lleno de los requisitos, los informes de acuerdo con la normatividad vigente, y en especial los que hacen parte del Sistema Integral de Información en Salud debidamente reglamentados por el Ministerio de la Protección Social, conservar en sus archivos y a disposición del ESM los registros estadísticos, la historia clínica y soportes administrativos correspondientes, debidamente diligenciados y actualizados sobre los servicios prestados a los beneficiarios, de conformidad con la Ley, prestar los servicios médicos una vez los usuarios presenten la boleta de autorización de servicios médicos pre impresa o diligenciada a mano numerada, diligenciada con la fecha del mes que corresponda, entidad autorizada, nombre del beneficiario, clase de servicio, firmas del Director del ESM y Representante Legal, y la boleta de atención de servicios médicos no debe tener borrones, tachones y enmendaduras, se debe identificar al paciente antes del servicio médico el cual debe presentar el carnet de servicios médicos vigente, cédula de ciudadanía o constancia vigente; para



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2015		2016		2017	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Prestación de Servicios médicos hospitalarios en GACAS	-	1	Tarifa SOAT – 15%	1	Tarifa SOAT – 10%	1	Tarifa SOAT

**Nota:** Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo.

## 2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

### 2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia anexando MÁXIMO 3 (tres) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, celebrados y ejecutados durante los últimos dos años anteriores al cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto sea igual o similar a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Entidad Pública o Privada contratante
- Plazo ejecución
- Objeto
- Valor expresado en Pesos Colombianos
- Firma autorizada


Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
85101500	38,40

**NOTA 1:** Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

**NOTA 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

**NOTA 3:** Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

**NOTA 4:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

**NOTA 5:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

**NOTA 6:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

## 2.2.2. Otros:

### CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

#### 3.1. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1.1 Económico

En el tercer trimestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015, el Producto Interno Bruto creció 1,2%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: construcción; establecimientos financieros; seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. El mayor incremento se presentó en la actividad construcción. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue industria manufacturera.

Durante lo corrido del año 2016 (enero – septiembre) respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 1,9%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.


De las Ramas de Actividad Económica que se manejan en Colombia, se analizó la que compete al objeto del presente proceso, es decir a la actividad Actividades De Servicios Sociales, Comunales Y Personales. El valor agregado de la rama Servicios sociales, comunales y personales creció en 1,8%, frente al mismo trimestre de 2015 explicado por los siguientes comportamientos: servicios domésticos en 3,0%; servicios de asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos en 2,8%; servicios sociales (asistencia social) y de salud en 1,9%; servicios de enseñanza de mercado en 1,9% y servicios de administración pública y defensa en 1,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la rama creció en 0,8%. Esta variación se explica por el incremento en servicios de asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos en 1,8%; servicios de administración pública y defensa y servicios sociales (asistencia social) y de salud en 0,5% cada uno; servicios de enseñanza de mercado en 0,4%; y servicios domésticos en 0,3%. En el periodo acumulado entre enero y septiembre de 2016, los servicios sociales, comunales y personales crecieron en 2,1%, comparados con el mismo periodo del año anterior. Este resultado se explica por los siguientes comportamientos: servicios domésticos en 3,4%; servicios de asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos en 2,9%; servicios sociales y de salud en 2,3%; servicios de educación de mercado en 2,2% y servicios de administración pública y defensa en 1,6%.

##### 3.1.2. Técnico

De acuerdo a especificaciones Técnicas del Numeral 2.1.1, del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

##### 3.1.3. Regulatorio

- Decreto Ley 1795 de 2000. "ARTICULO 16. FUNCIONES ASIGNADAS A LAS FUERZAS MILITARES. <Decreto subrogado por la Ley 352 de 1997> El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP”.

- El Establecimiento de Sanidad Militar 1030 debe garantizar la atención integral de los pacientes a su cargo para lo cual deberá efectuar todas las actividades tendientes a la prestación oportuna y con calidad de los servicios asistenciales que requieran los usuarios y beneficiarios del SSFFM asignados a la FAC, por lo cual hace uso de la modalidad de contratación establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la atención de pacientes de mediana y alta complejidad y aquellos de baja complejidad para los cuales el ESM no sea autosuficiente, hacen parte de las funciones propias de la Entidad, sin embargo en la actualidad no se cuenta con el personal idóneo y calificado ni con la infraestructura que se requiere para la prestación de dichos servicios en la Ciudad de Yopal, donde se encuentra ubicado el ESM 1030 del Grupo Aéreo de Casanare
- La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- El Gobierno Nacional en el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así mismo, reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública a través del Decreto 3518 de 2006 y en el Decreto 2323 de 2006 reglamenta parcialmente la Ley 9° de 1979, en relación con la Red Nacional de Laboratorios; en este sentido y bajo este marco normativo las acciones de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud son responsabilidad de todos los actores involucrados en los procesos de atención del sistema de salud del país.
- En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley No. 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como, prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen como principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

### 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El PIB a precios corrientes en el tercer trimestre de 2016 aumentó 5,2% frente al mismo trimestre de 2015; en volumen creció 1,2%. Durante este periodo, la rama de actividad económica que presentó el mayor crecimiento fue construcción en 11,8%. En contraste, la rama de actividad que disminuyó fue explotación de minas y canteras en 13,4%. El comportamiento del PIB a precios corrientes del tercer trimestre comparado con el trimestre inmediatamente anterior fue de 0,1%; a precios constantes 0,3% En lo corrido del año el PIB a precios corrientes creció 6,9%, frente al mismo periodo del año anterior; en volumen aumentó en 1,9%.

#### a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?


En la ciudad de Yopal existen dos entidades que cuentan con los servicios y aspectos adecuados para cubrir las necesidades que busca contratar el Establecimiento de Sanidad Militar, y ellas son:

- Hospital Regional de La Orinoquía
- Sociedad Clínica Casanare

#### b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

- Hospital Regional de La Orinoquía

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

- Sociedad Clínica Casanare

Las cuales nos cotizaron cada servicio con un porcentaje de descuento respecto al SOAT, y el valor final se relaciona en las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

SERVICIO	VALOR UNITARIO			TARIFA DE REFERENCIA
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
servicios de salud ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de mediana y alta complejidad y aquellos de baja complejidad para los cuales el ESM no sea autosuficiente, que incluya todas las actividades, intervenciones y procedimientos necesarios para asegurar la integralidad del servicio dirigido a los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares	Tarifa SOAT - 10%	Tarifa SOAT - 5%	Tarifa SOAT	Tarifa SOAT
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>				<b>\$30.000.000,00</b>

Fuente 1: Clínica Casanare

Fuente 2: Hospital Regional de la Orinoquía

### Justificación:


La tarifa de referencia se estipula tomando como base las cotizaciones presentadas, y así mismo el valor de la tarifa SOAT.

### 3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Desde el punto de vista de la demanda, los componentes del PIB presentaron las siguientes variaciones en el tercer trimestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015: aumentó el gasto de consumo final en 1,3% y disminuyó la formación bruta de capital en 7,3%, y las exportaciones en 1,5%. Por su parte, las importaciones disminuyeron en 8,4%. En cuanto al trimestre inmediatamente anterior, su variación está explicada por el aumento del gasto de consumo final en 0,5%. Por su parte, disminuyeron las exportaciones en 3,0% y la formación bruta de capital en 2,4%. Las importaciones crecieron en 2,4%. Desde el punto de vista de la demanda, el comportamiento del PIB en lo corrido del año 2016 (enero – septiembre) estuvo asociado al crecimiento del gasto de consumo final en 2,1% y de las exportaciones en 1,6%, en tanto que disminuyó la formación bruta de capital en 4,6%, todos comparados con el mismo periodo de 2015. En cuanto a las importaciones, estas decrecieron en 4,2%.

#### 3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Se ha adquirido por contratación directa, teniendo en cuenta las necesidades que presenta el ESM, actualmente se cuenta con dos entidades prestadoras de los servicios que pueden subsanar lo necesario para ofrecer a los pacientes un portafolio completo.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	Municipio De Bucaramanga	Central Administrativa Y Contable CENAC Pasto	CAMAN
Plazo en días	120	234	214
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos en las acciones de habilitación y rehabilitación integral a niños y adolescentes con discapacidad mediante la estrategia rehabilitación basada en comunidad	Prestación servicios de salud en habilitación y rehabilitación integral de niños y jóvenes con discapacidades.	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, MEDICINA ESPECIALIZADA Y OTROS SERVICIOS COMO TRANSPORTE DE PACIENTES QUE SEAN UTILIZADOS POR UNA POBLACION DE APROXIMADAMENTE 4092 USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Contratista	FANDIC	CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO E.S.E	E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA			
Valor total sin IVA	\$ 80.000.000,00	\$ 17.500.000,00	\$25.000.000
Forma de pago	Previa prestación del servicio	Previa prestación del servicio	Previa prestación del servicio
Oferentes participantes en el proceso	FANDIC	CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO E.S.E	E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE
Lugar de entrega	BUCARAMANGA	PASTO	MADRID

#### CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

##### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

N/A


##### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **\$30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE)**, incluido todos los impuestos a los que haya lugar.

**Justificación:** A la fecha el ESM 1030 cuenta con un total aproximado de 474 usuarios, a quienes se les requiere garantizar la atención integral en salud de patologías de mediana y alta complejidad y aquellos de baja complejidad para los que el ESM no sea autosuficiente, en la Ciudad de Yopal, EL HOSPITAL DE LA ORINOQUÍA y la SOCIEDAD CLÍNICA CASANARE ofrecen un portafolio que cuenta con los servicios requeridos por el ESM para cumplir con la atención de nuestros usuarios de acuerdo al perfil epidemiológico de la población de usuarios asignados a éste ESM, adicionalmente se tuvo en cuenta el presupuesto utilizado en los últimos dos años.

##### 4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas., en numeral 1 Se exceptúan del impuesto a las ventas, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, el cual este numeral no fue modificado por la ley 1819 de 29 de diciembre de 2016.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-FR-009</b>
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>10</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>06-02-2018</b>

#### 4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.

### CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

#### 5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Hasta la liquidación del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución del Contrato y 03 años mas
Calidad del Servicio	50%	A partir del recibo a satisfacción y 04 meses mas


GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	%	VIGENCIA
Póliza Responsabilidad civil para instituciones de Salud (Clínicas y Hospitales)	Mínimo 200 SMMLV	Plazo de ejecución del Contrato

#### 5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

#### 5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.</li> <li>Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.</li> </ol> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.</p> <p>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.</p>	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p>
<p>Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</li> <li>La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la</li> </ol>	


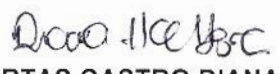

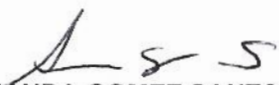
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	GA-FR-009
	<b>FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA</b>	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>	<b>PERSONAS NATURALES</b>
Nación y de la Contraloría General de la República.	

**CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO**

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

**FIRMAS:**

 <b>CR. HERSAY BEJARANO GOMEZ</b> Delegado Contractual (E)	 <b>ST. HUERTAS CASTRO DIANA</b> Gerente del Proyecto
 <b>ST. JULIANA ARTEAGA QUINTERO</b> Comité Estructurador Técnico y Económico	 <b>PD. AMANDA GOMEZ SANTOS</b> Comité Estructurador Jurídico